

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00127-00
Demandante: MARILUZ GARZON PÉREZ
Demandado: DAVID RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
Proceso: NULIDAD Y RESCISIÓN DE LA LIQ. PATRIMONIAL

En virtud de la anterior sustitución de poder de la Dra. DIANA KATHERINE CAÑAS CAMARGO y la aceptación expresa de la Dra. VIVIANA GYBELLY CASTRO CELIS, reconózcase personería en los términos del poder principal.

Como quiera que se surte recurso de apelación en efecto devolutivo ante el Tribunal Superior de este distrito, por secretaria infórmese lo aquí resuelto.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 7 de septiembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 6 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 036 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL

Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54e575be3fcd515a0e3d40834446fa36302f05319c3d9001b72f1eef745b1f1d

Documento generado en 06/09/2022 05:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>